

Resimiento Provincial que esta en la Asamblea, Demodo
 que se hallan guarados, y vejados con tanto pecho, y contribus.
 y sumamente incommodos con la penalidad que de suyo trae
 dho Alcazamiento, para q. hecho a cargo de dho. de este cons.
 tante motivo, se sirva en justificacion mandar venida de
 Batallon de Cantabria que actualmente existe, y quando no
 penase de su utilidad esta disposicion, con unque la Orden
 que fuere en su agrado, para q. este Comisario diga a
 rendida publica d. N. por mano del Sr. mo. señor Conde de
 dha. Ministro de la Guerra; y manifestando tambien
 paguen lo Oficial, el Alcazamiento en atencion a que el
 acantonamiento de prebino habia de ser por poco tiempo, y bar
 parado dos Meses y medio, y que es conforme lo executen
 con arreglo a la dha. Ordenanza que abla en este particular.

Entraron los Reys y Alexo Manrique y dho.
 Pareja Reo.

Tratase sobre lo que se la composicion de Caminos, y
 fuentes de esta Nueva, y principalmente el que esta a
 principio del de Quijuela inmediato a los Salitres: y la
 Ciudad de randa, y mas prompta reparacion para el dicho
 trafico, y que se viten las desgracias que de lo contrario
 pueden ocurrir. Acordo que la Junta que eniende en
 dha. composicion de Caminos en fuerza de su encargo de
 todas las providencias correspondientes para remediar esto
 de dho. Acuyo fin se pare testimonio de esta resolucion